



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 30 MAY 2007

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 195/07 caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución T.C.P. N° 28/07 de fecha 03/05/07 (fs. 160/161), se intimó al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que en un plazo de CINCO (5) días de cumplimiento a lo requerido mediante Notas TCP N° 75/07 y 84/07, de fecha 12/03/07 y 13/03/07 respectivamente, en las condiciones indicadas en la Nota N° 124/07 Letra: TCP-Adm.Central, de fecha 13/03/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Que no habiendo recibido a los requerimientos efectuados por este Tribunal de Cuentas, el Sr. Secretario Contable, mediante Nota Interna TCP N° /07, solicita autorización al Sr. Vocal, para que el personal del área de Intervención Previa de este Tribunal en Administración Central, retire en el ámbito de la Administración Central, todos los Expedientes y/o documentación relacionada con los gastos ocasionados en la adquisición y mano de obra de pintura, y detalle de la totalidad de las obras de reparación y/o refacción, remitiendo proyecto de Resolución que seria del caso dictar.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, al personal del área de Intervención Previa de este Tribunal en Administración Central, a que retire en el ámbito de la Administración Central, todos los Expedientes y/o documentación relacionada con los gastos ocasionados en la adquisición y mano



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

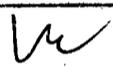


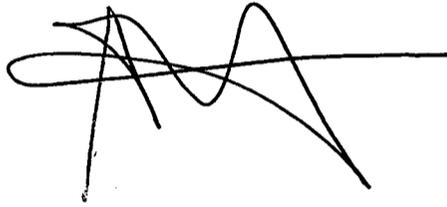
de obra de pintura en los Establecimientos Escolares de la Provincia, y detalle de la totalidad de las obras de reparación y/o refacción.

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

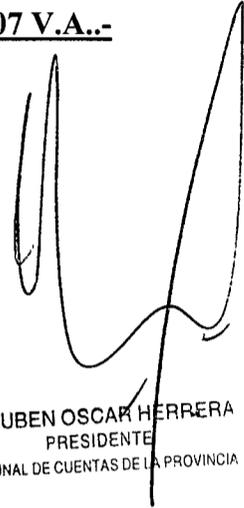
Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 42 /07 V.A..-**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº 



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA